



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

**COTIZACION DE SERVICIO 00010 - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA "PROGRAMA DE FORMACION DOCENTE EN ALFABETIZACION INICIAL Y NOCIONES NUMERICAS DIRIGIDO A MAESTROS DEL III CICLO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA UGEL PARURO - 2025"**

## **NOTA**

### **1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:**

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

\* EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA ADJUNTAR VIGENCIA PODER

### **2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:**

- ❖ FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO).  
(Calle Grau S/N – Paruro)
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO

[abastecimiento@ugelparuro.gob.pe](mailto:abastecimiento@ugelparuro.gob.pe)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 21 DE MAYO DEL 2025 DE 08:00 AM - 12:00 M



## **DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT**

**SEÑORES:**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO.**

**CALLE GRAU S/N – PARURO.**

**PRESENTE. -**

**ATENCIÓN: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Yo, ..... mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal, con N° de celular: ....., y correo electrónico .....; medios que autorizo expresamente la notificación en adelante (en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444). Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación, me someto libremente a las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones y procedimientos del presente proceso de contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
8. Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
9. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Reconocemos la importancia de aplicar los Principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.
11. Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, evitando así la extorsión y aceptación de sobornos por parte de funcionarios.
12. No se efectúa o efectuará beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
13. El incumplimiento de los puntos anteriores, en calidad de pacto de integridad, generará; para el postor, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de responsabilidades emergentes y para los funcionarios de la UGEL Paruro, las sanciones correspondientes.

**Paruro ..... de 2025**

.....  
**Nombres:**

**RUC/DNI:**



**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
PARURO**

*"Por una educación de calidad con calidad"*

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

*"Por una Educación de Calidad con Calidad"*

## DECLARACION JURADA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Y CUENTA DE DETRACCIONES

**SEÑORES:**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PARURO

**PRESENTE. –**

El que suscribe, ..... identificado con  
DNI N° ..... y RUC N° ....., con número de teléfono o celular  
N° ....., **DECLARO** que mi número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**  
es:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**EN EL BANCO:** .....

**IMPORTANTE: LA CUENTA CCI CONSTA DE VEINTE DIGITOS Y DEBE SER TRAMITADA EN EL  
BANCO CON EL NUMERO DE RUC**

Asimismo, **DECLARO** que mi número de **CUENTA DE DETRACCIONES** es:  
....., en el Banco .....

\_\_\_\_\_  
**Nombre o Razón Social:**

**DNI o RUC:**



**UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
PARURO**

*"Por una educación de calidad con calidez"*

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

*"Por una Educación de Calidad con Calidez"*

# UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PARURO

## TERMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALMUERZOS"



### ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA



### PARURO – 2025

**TERMINOS DE REFERENCIA: “CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALMUERZOS”**

**AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio de atención de refrigerio para el desarrollo del Plan “Programa de formación docente en alfabetización inicial y nociones numéricas dirigido a maestros del III ciclo del nivel primaria de la UGEL Paruro – 2025”

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad publica de este requerimiento se sustenta en la necesidad de brindar refrigerios para el desarrollo del Plan “Programa de formación docente en alfabetización inicial y nociones numéricas dirigido a maestros del III ciclo del nivel primaria de la UGEL Paruro – 2025”

**3. ANTECEDENTES**

Que, teniendo actividades insertadas dentro de Plan Anual de Trabajo del área de gestión Pedagógica y siendo una de ellas el desarrollo de talleres con docentes del tercer ciclo en estrategias de apropiación de escritura, es pertinente la dotación de refrigerios a los maestros participantes en este evento.

**3.1. Vinculación con el POI:**

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:

- **Tipo de Recurso:** Recursos Ordinarios.
- **Específica de gasto:** 23.27.11.5 Servicios de alimentación y consumo
- **Meta:** 0028

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Objetivo General**

El presente término de referencia tiene por objeto CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALMUERZOS para docentes de las Instituciones Educativas del III ciclo del nivel primaria del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.

**4.2. Objetivos Específicos**

- Dotar de refrigerios para docentes de las Instituciones Educativas del III ciclo del nivel primaria del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.
- Contribuir al buen desarrollo del Plan “Programa de formación docente en alfabetización inicial y nociones numéricas dirigido a maestros del III ciclo del nivel primaria de la UGEL Paruro – 2025”

**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar**

Servicio de atención de almuerzos para docentes de las Instituciones Educativas del III ciclo del nivel primaria y facilitadores del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.



TEM	DESCRIPCIÓN	TDR	FECHAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
	Servicio de atención de almuerzos para docentes de las Instituciones Educativas del III ciclo del nivel primaria del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro.	- Almuerzo (1/8 de pollo a la brasa + papas fritas+ ensalada clásica con bebida de 600 ml)	22/05/2025	105	
			23/05/2025	105	
<b>TOTAL</b>				<b>210</b>	

**6. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

El contratista debe cumplir con el siguiente perfil:

- Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Tener inscripción vigente en el RNP.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

**7. LUGAR DE ENTREGA:** El servicio de atención almuerzos será en la institución educativa N° 50345 de la localidad de Paruro, el mismo que se comunicará al proveedor.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de contratación de servicio es un (2) días, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**9. HORA DE EJECUCION:** Atención de refrigerio a las 12:30 am

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en un único pago al finalizar la prestación.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes de la Entidad la siguiente documentación:

- Presentar carta por mesa de partes
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Servicio.

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días hábiles de emitido el informe de conformidad.

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** El sistema de contratación será a suma alzada.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de conformidad final otorgada.

**13. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder en 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. (inciso 119.2 del artículo 119 del RLGCP)

**13.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad de Gestión Educativa Local Paruro le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**14. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por el área usuaria, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el artículo 144 del RLCP, en el cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**16. SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. GESTION DE RIESGOS**

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contrataciones de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento; así con de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho, esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

**19. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución del contrato descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Paruro, 20 de mayo del 2025

